

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de don Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sale

LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

El Excmo. señor ministro de la Gobernacion, en despacho telegráfico de hoy á la una y quince minutos de la tarde recibido á las dos y media de la misma me dice lo siguiente:

Campamento del Otero 8, nueve de la mañana:

Sin novedad.

El general Prim, ejecutaba un movimiento de flanco sobre Te-tuan, hasta dos leguas de distancia para proteger la limpia de malezas y hacer practicable el camino.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Oviedo 9 de Diciembre de 1859.—Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 458.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 171, de 25 del mes de Octubre del año próximo pasado, se insertan á continuacion los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar, á fin de que las que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirlas ante los respecti-

vos alcaldes. Oviedo y Diciembre 9 de 1859.—Toribio Rubio Campo.

Doña Sinforosa Valdés, de Gijon, para la Habana.

Manuel Antonio Martinez, de Rivas, en Soto del Barco, idem.

José Maria Suarez, idem.

Juan Cuervo, de San Roman de Candamo, para Cuba.

Juan Fernandez, de San Damías, en Pravia, idem.

Faustino Cuervo, de Forcinas, idem.

Carlos Cuervo, idem.

Nicolás Alvarez, de Corias, idem.

Carlos Valdés, de Graces, en Villaviciosa.

Cristencio Albuerno, de San Juan de Cudillero, para la Habana.

José Maria Miranda Aranga, de San Martin, idem.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Narciso Zepedano, doctor en jurisprudencia, comendador de la real y distinguida orden española de Carlos III, y jefe de la seccion de fomento de este gobierno de provincia.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de cobre llamada *La Venera*, presentada por don Prudencio Blanco, ha acordado el señor gobernador con fecha de hoy, sin perjuicio de tercero, lo que sigue:

«Visto el precedente informe del ingeniero del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco suficiente para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro. Tómese razon en los libros diario y de registro; entréguese al interesado el correspondiente resguardo; fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento de 31 de Julio de 1849.»

Cuya mina, que constará de dos pertenencias, se halla situada en el punto de las Veleras, término de los huertos de Cangas de Onis; linda N. con el sitio de Gusmartin, S. con Porra de Enol, E. Sobornin, O. con Fana.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta días, contados desde la insercion de este anuncio.

Oviedo 6 de Diciembre de 1859.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de cobre llamada *Patada*, presentada por don Prudencio Blanco, ha acordado el señor gobernador con fecha de hoy, sin perjuicio de tercero, lo que sigue:

«Visto el precedente informe del ingeniero del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro: Tómese razon en los libros Diario y de Registro; entréguese al interesado el correspondiente resguardo; fijense los edictos, y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del Reglamento de 31 de Julio de 1849.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias, se halla situada en el punto llamado *Patada* de la Mula término de los puertos de Cangas de Onis; linda al N. con Carafedo, al S. la Vega Taranosdios, al E. con la Cabeza de Sebera y al O. con praderia de Bramera.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de 60 dias contados desde la insercion de este anuncio.

Oviedo 6 de Diciembre de 1859.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de cobre llamada *Panderganzo*, presentada por don Prudencio Blanco, ha acordado el señor gobernador, con fecha de hoy, sin perjuicio de tercero, lo que sigue:

«Visto el precedente informe del ingeniero del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y

terreno franco suficiente para la concesion solicitada; se admite la solicitud de registro: tómese razon en los libros diario y de registro; entréguese al interesado el correspondiente resguardo; fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del Reglamento de 31 de Julio de 1849.»

Cuya mina, que constará de una pertenencia, se halla situada en el punto de Panderganzo del concejo de Amieva: linda N. con el sitio llamado Felipe, S. con el Cedo de Cipriela, E. con Cueva Rubia, y O. con Caraña.

Si alguno tuviese que reclamar, lo verificará en el término de 60 dias contados desde la insercion de este anuncio.

Oviedo 6 de Diciembre de 1859.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de cobre llamada *Canton*, presentada por don Prudencio Blanco, ha acordado el señor gobernador, con fecha de hoy, sin perjuicio de tercero, lo que sigue:

«Visto el precedente informe del ingeniero del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto designado y terreno franco suficiente para la concesion solicitada; se admite la solicitud de registro: tómese razon en los libros diario y de registro; entréguese al interesado el correspondiente resguardo; fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento de 31 de Julio de 1849.»

Cuya mina, que constará de dos pertenencias, se halla sita en la Peña del Canton, parroquia y concejo de Onis: linda al N. con valle de Entre-robles, al S. con la vega de la Manteca, al E. con la Madre Casaño, y al O. con el mismo Canton.

Si alguno tuviere que reclamar lo verificará en el término de 60 dias contados desde la insercion de este anuncio.

Oviedo 6 de Diciembre de 1859.—Narciso Zepedano.

Hago saber: Que en la solicitud de registro de la mina de cobre llamada *La Pabla*, presentada por don Prudencio Blanco, ha acordado el señor gobernador con fecha de hoy sin perjuicio de tercero, lo que sigue:

«Visto el precedente informe del ingeniero del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco suficiente para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro: tómesese razon en los libros diario y de registro: entréguese al interesado el correspondiente resguardo: figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento de 31 de Julio de 1849.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias, se halla situada en el punto llamado la Tabla del Medio, parroquia del Buensuceso, concejo de Onís; linda N. Rio de la Cañada, E. Cabeza de la Tabla, S. Colladín Calcar, y O. Cueto Pardo.

Si alguna persona tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta dias, contados desde la insercion de este anuncio.

Oviedo 6 de Diciembre de 1859. — Narciso Zepedano.

Hago saber: Que en la solicitud de registro de la mina de cobre llamada *El Osil*, presentada por don Prudencio Blanco y compañía, ha acordado el señor gobernador con fecha de hoy lo que sigue:

«Visto el informe del ingeniero, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco suficiente para la concesion solicitada respetando la concesion de la mina *El Marqués* al N., se admite con esta restriccion la solicitud de registro: tómesese razon en los libros diario y de registro; entréguese al interesado el correspondiente resguardo; figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley porque opta este interesado.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias se halla sita en el punto llamado el Osil, parroquia de Puertas, concejo de Cabrales: linda al N. camino real y heredad de don Gregorio Niembro, al S. rio Casano, al E. las Estazadas, y al O. mina el *Marqués de la compañía Cantabra*.

Si alguno tuviese que reclamar, lo verificará en el término de 60 dias, contados desde la insercion de este anuncio.

Oviedo 7 de Diciembre de 1859. — Narciso Zepedano.

Hago saber: que en el expediente de la mina de cobre llamada *Mata*, presentado por don Prudencio Blanco y compañía, el señor gobernador ha acordado, con esta fecha, lo que sigue:

«Visto el precedente informe del ingeniero del cual resulta la existencia de criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion solicitada; se admite la solicitud de registro: tómesese razon en los libros diario y de registro; entréguese al interesado el correspondiente resguardo; figense los edictos y hágase el

anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento de 31 de Julio de 1849.»

Cuya mina, que consta de una pertenencia, se halla situada en la Pared de la mata, términos de Arenas y Arangas, parroquia de Arenas, concejo de Cabrales: linda al E. con el horjado, O. con el mismo, reguero y las cuestras del medio, S. con reguero Socorvera, y N. con la pared de la miel.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de 60 dias contados desde la insercion de este anuncio. Oviedo 7 de Diciembre de 1859. — Narciso Zepedano.

Hago saber: que en el expediente de registro de la mina de cobre nombrada *Mazranga*, presentado por don Prudencio Blanco, y compañía; ha acordado el señor gobernador, con esta fecha, lo que sigue:

«Visto el precedente informe del ingeniero del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro: tómesese razon en los libros diario y de registro: entréguese al interesado el correspondiente resguardo: figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del reglamento de treinta y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias se halla sita en el Cabezo de de Mazrango, parroquia de Carreña, concejo de Cabrales: linda N. con Mata de los bueyes, S. Cabezo de Mazrango, E. con la Puniella, y al O. con el Pelun del cuervo.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta dias, contados desde la insercion de este anuncio. Oviedo 7 de Diciembre de 1859. — Narciso Zepedano.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de hierro llamada *Bienvenida*, presentada por don Pablo Gajon, el señor gobernador ha acordado, con esta fecha, lo que sigue:

«Se há por hecha la anterior manifestacion y en su virtud trámitese este expediente con arreglo á la ley de 11 de Abril de 1849; y visto el precedente informe del ingeniero, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la concesion solicitada; se admite la solicitud de registro: tómesese razon en los libros diario y de registro; entréguese al interesado el correspondiente resguardo; figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la citada ley.»

Cuya mina, que constará de dos pertenencias, se halla situada en el Monte del Arco, parroquia de Pervera, concejo de Carreño: linda N. pueblo de Villar, P. terreno de Manuel Rodriguez, S. terreno de José Prendes, y E. con terreno de Juan Gonzalez: linda además con la mina *No me engañes*, de don Agapito Rivera y don Joaquin del Valle.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de 60 dias contados desde la insercion de este anuncio.

Oviedo 7 de Diciembre de 1859. — Narciso Zepedano.

ANUNCIOS DE SUBASTA.

Montes.

El dia 1.º de Enero próximo, entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del ayuntamiento de Boal y bajo la presidencia de su alcalde constitucional, la licitacion en pública subasta de cien robles que á instancia de don Benito Gonzalez, vecino de Rozadas, fué concedida su corta en el monte del Estado titulado Cadavales, por real orden de 28 de Enero de 1858.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la subasta, se hallará de manifiesto en la secretaría del mencionado ayuntamiento, los 15 dias antes del prefijado para el remate.

Oviedo y Diciembre 1.º de 1859. — El jefe de la seccion, Narciso Zepedano.

El dia 1.º de Enero próximo, entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del ayuntamiento de Cangas de Onís y bajo la presidencia de su alcalde constitucional, la licitacion en pública subasta de ocho robles que á instancia de don Juan Alvarez Fernandez, vecino de Intriago, fué concedida su corta en el monte comun titulado Llenin, por mi autoridad.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la subasta, se hallará de manifiesto en la secretaría del mencionado ayuntamiento, los 15 dias antes del prefijado para el remate.

Oviedo y Diciembre 1.º de 1859. — El jefe de la seccion, Narciso Zepedano.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

Subasta de envases de tabacos.

El dia 6 de Enero próximo, entre doce y una de su mañana, tendrá lugar en las administraciones subalternas de rentas Estancadas que á continuacion se espresan, la subasta del número de cajones de pino procedentes de tabaco que al frente de las mismas se fija, con arreglo á lo prevenido por la direccion general de rentas Estancadas en orden circular de 30 de Julio de 1857.

Las personas que deseen adquirir dichos envases, se presentarán á hacer las posturas que tengan por conveniente en las referidas administraciones el dia y hora designados, en las que estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones. Se advierte, que los mencionados cajones se dividirán en lotes de á diez, y que su precio no bajará de 20 reales cada lote.

Table with 2 columns: Administraciones and Núm. de cajones que se rematan. Rows include Castropol (180), Luarca (260), San Esteban (500), Villaviciosa (380), Rivadesella (80), Llanes (40), Cangas de Onís (70), Infiesto (110), Teverga (80), Salas (100).

Tineo 90
Cangas de Tineo 240

Oviedo 7 de Diciembre de 1859. — P. O., Pedro R. Ubago.

Don Francisco Junquera, alcalde constitucional del concejo de Noreña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de médico-cirujano de este concejo, su dotacion cuatro mil cuatrocientos reales anuales pagados por trimestres de los fondos municipales, y con la obligacion de hacer dos visitas diarias y gratuitas á los vecinos correspondientes á la capital del mismo situada en lo mejor de la provincia, y cuyo radio será el de media legua poco mas ó menos, y la de percibir seis reales por cada una de las que haga en los cotos de la Folguera y Pasera, con otras obvenciones de que á su tiempo se hará mencion, se inserta el presente anuncio para que los deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en forma, en la secretaría de este ayuntamiento dentro del término de treinta dias contados desde el dia siguiente en que aparezca insertado el presente en la Gaceta oficial del reino. Noreña y Diciembre cuatro de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Francisco Junquera. — Evaristo Fernandez Villa, secretario.

Don Diego Diaz Arango, escribano de número del juzgado de primera instancia de Belmonte y su partido, etc.

Certifico: Que en el interdicto de adquirir propuesto por don Joaquin Garcia Casares, vecino de Torce, en el concejo de Teberga, contra José Garcia Escalon, vecino del mismo Torce, sobre adquirir posesion del prado de los Reguerales, con inclusion de lo labrantio y árboles que contiene; de la casa monte con su pajar contigua al mismo ó dentro de él, de la heredad llamada de la Muelle, de un cuarto de dia de bueyes poco mas ó menos, que linda por arriba y abajo con mas de Antonio Vazquez, y el resto ó sea á los lados de doña Ramona Garcia Ramos, por habérselos vendido doña Carmen Garcia Ramon, viuda, y vecina de Coañana, como heredera de su hija doña Maria de los Dolores Quirós, difunta, cuyos bienes radican en términos del espresado Torce, segun resulta de la escritura de adquisicion que al efecto se presentó. En su virtud se dictó el auto que dice

Auto. Considerando que el título que se presenta es suficiente para adquirir la posesion del prado de los Reguerales y mas bienes que en dicho título se espresan, se otorga á don Joaquin Garcia Casares la posesion que solicita sin perjuicio de tercero, y se espida comision ó alguacil del juzgado para que se la dé ante escribano, y se hagan á los inquilinos y colonos las intimaciones necesarias para que reconozcan el nuevo po-

seedor. Juzgado de primera instancia de Belmonte, Noviembre quince de mil ochocientos cincuenta y nueve, doy fé. —Ramon Villegas.—Ante mi, Diego Diaz Arango.

Para que conste, con referencia á dicho expediente, libro el presente para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, en Belmonte, Noviembre dos de mil ochocientos cincuenta y nueve. —Diego Diaz Arango.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS de bienes nacionales de la provincia de Oviedo.

Por disposicion del señor gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 20 de Enero de 1860 á las doce de la mañana, en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribano don José Antonio Diaz.

R. O. 10-11-1859 n.º 195

Bienes de corporaciones civiles.

PROPIOS.

RUSTICAS. — MAYOR CUANTIA.

Partido del Infiesto.

Número 148 del inventario. Las Majadas y cuesta de Fresnedo y Fontecha, de argoma y aya, inmediata á la hijuela de Santa Maria de los Montes, concejo de Piloña, de segunda calidad, procedente de propios de dichos pueblos. Tiene una superficie de 4521,84 fanegas (980 hectáreas). Linda al N. prados de Mazquere y del Edrado, S. prados de la Cateria, O. cuesta de traseasa y prados de Fresnedo, y E. prados de la Llama y monte de San Pedro. Se ha capitalizado por la renta de 5,000 reales en 67,500, y tasado en 75,000 reales, tipo para la subasta.

147. La Majada y cuesta de Cureño, en San Juan, concejo de Piloña, procedente de propios de dicho pueblo, de segunda calidad, tiene una superficie de 1 055,97 fanegas (680 hectáreas). Linda al N. sierra de Llebadra, E. Callada de Vela, S. Majada de Tras la Fuente, O. rio Fabas. Se ha capitalizado por la renta de 1,740 reales, graduada por los peritos en 59,150, y tasada en 45,500 reales, tipo para la subasta.

MENOR CUANTIA.

149. Una cuesta de argoma, titulada de la Granda, sita en las parroquias de Fios y San Martin, concejo de Parres, procedente de propios, de los pueblos que comprenden aquellas; su estension es de 170,81 fanegas (110 hectáreas). Linda al N. bienes del pueblo de Hueges, S. castañedo de particulares del pueblo de Castiello, E. Vicente Gonzalez y otros, y O. rio de Santiago. Se ha capitalizado por la renta de 215 reales, graduada por los peritos en 4857 reales 50 céntimos, y tasada en 5,380 reales, tipo para la subasta.

146. La Majada y pertenecidos á esta, titulada de Tras la Fuente, sita en San Juan, Parroquia de idem, concejo de Piloña, procedente de propios de aquel pueblo; de estension de 155,28 fanegas (100 hectáreas). Linda al N. Majada de Cureno, S. Vega de Pau de Males, O. rio Fabas, y E. riega pequeña. Se ha capitalizado por la renta de 128 reales, graduada por los peritos en 2,880 y tasada en 3,200 reales, tipo para la subasta.

Partido de Laviana.

155. Un monte llamado de Tras la Caseta y los Campones, de tercera calidad, sito en término de su nombre, parroquia da Boo, concejo de Aller, procedente de propios del mismo. Su estension es de 100 dias de bueyes (1,258 áreas). Linda al M. camino que va del Mayadin al Resellado y prado de los Estrados, O. castañedo y reguera de Morca, P. prado de Mayadin y Felguerca, y N. la Caseta. Se ha capitalizado por la renta de 56 reales, graduada por los peritos en 810, y tasado en 1,200 reales, tipo para la subasta.

156. El monte llamado de Trabeo, sito en término de la parroquia de Pelúgano, en dicho concejo, y de la misma procedencia, de tercera calidad; su estension es de 100,75 dias de bueyes (1,267,45 áreas). Linda á O. camino real, M. Canto Toral, P. Peña, y N. Collado de Pelúgano. Se ha capitalizado por la renta de 50 reales, graduada por los peritos en 675, y tasada en 1,000, tipo para la subasta.

157. Un monte llamado Arriero, sito en término de Santibañez, en idem, de la misma procedencia, de tercera calidad, á retama y argoma, de estension de 80,25 dias de bueyes (1009,56 áreas). Linda á O. peña, M. y P. herederos de Mateo Gutierrez y Andrés Diaz, y N. Peña, Agustín Gonzalez, Ramon Prieto, y monte de Fresnedo. Se ha capitalizado por la renta de 24 reales, graduada por los peritos en 540, y tasada en 800, tipo para la subasta.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Partido del Infiesto.

Número 645 del inventario. Las fincas que constituyen el arriendo de Pablo Suarez, sitas en Pruneda, parroquia de Cuenya, concejo de Nava, procedentes de la escuela de Parres, en Llanes, y son las siguientes:

Una finca de prado, en el llamado de la Ballina, de segunda calidad, de 1,14 dia de bueyes (14,40 áreas). Linda al N. camino, E. el colono, S. Bernardo Laniella, y O. Rosa Torga.

Otra idem de idem, llamada de la Renera, en la ería del mismo nombre, de tercera calidad, de un dia de bueyes (12,58 áreas). Linda al N. Antonio Suarez, E. Gaspar Marcos, S. Gerónimo Foncueva, y P. bienes de esta procedencia.

Otra idem, de labor, en la ería del Carbajal, de segunda calidad, de 1,50 dia de bueyes (18,87 áreas). Linda al N. bienes de esta procedencia, S. y O.

camino, y E. Bartolomé Mayor.

Las anteriores fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos. Se han capitalizado por la renta de 50 reales, graduada por los mismos en 1,125, y tasadas en 1760, tipo para la subasta.

644. Las fincas que constituyen el arriendo de Vicente Vendara, sitas en Pruneda, parroquia de Cuenya, concejo de Nava, de la misma procedencia que las anteriores, y son las siguientes:

Una heredad de labor, llamada del Carbajal, en la ería del mismo nombre, de segunda calidad, de 0,50 dia de bueyes (6,50 áreas). Linda al S. el llevador, E. y O. camino, y N. Bartolomé Mayor.

Otra idem, en idem, de tercera calidad, estension de 0,30 dia de bueyes (6,29 áreas). Linda al N. S. y O. Antonio Suarez, y E. camino.

Un castañedo llamado de Fallandé, de segunda calidad, que contiene 16 piés de castaño, de 2 dias de bueyes (21,14 áreas). Linda al S. Juan Zapatero, y demas partes camino.

Otro idem en Reguero, de segunda calidad, con 10 piés de castaño, de 1,04 dias de bueyes (15,10 áreas). Linda al N. Bernardo Zapatero, S. y O. Santos Zapatero, y E. Juan Zapatero.

Una finca de labor llamada Huerto de junto á la Capilla, de 0,34 dia de bueyes (6,80 áreas). Linda al S. Bernardo Fernandez, y demas partes camino.

Otra idem idem, llamada Huerto de la Casona, de segunda calidad, con 4 pumares, de 0,53 dia de bueyes (4,20 áreas). Linda al N. camino, y demas partes cierro.

Otra idem de prado, en la ería de Valle, de tercera calidad, que lleva Bernardo Parues, con 21 piés de castaño, de tercera calidad, de 5,02 dias de bueyes (65,25 áreas). Linda al N. y O. bienes del hospital, S. Gaspar Marcos, y E. Bernardo Foncueva.

Otra idem idem, llamada la Portilla, que lleva el mismo, de 0,62 dia de bueyes (7,80 áreas). Linda al N. Juan Suarez, E. Gaspar Alvarez, S. Juan Zapatero, y O. camino, es de tercera calidad.

Otra finca llamada la Llamarga, en el prado de la Rameda, de tercera calidad, que lleva Vicente Zapatero, de 0,49 dia de bueyes (6,20 áreas). Linda al N. y E. el llevador, S. Manuel Suarez, y O. el mismo.

Las anteriores fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos; se han capitalizado por la renta de 159 reales, graduada por los peritos en 3,127 reales 50 céntimos, y tasadas en 3,590 reales, tipo para la subasta.

Partido de Luarca.

Número 654 del inventario. Las fincas procedentes de la Obra-pia, hospital de Barcia, aplicadas sus rentas á instruccion pública que radican en Luintana, parroquia de Canero, concejo de Valdés, y son las siguientes:

La tierra del Plumirero, sita en Sierna de Luintana, que lleva Josefa Fernandez de la Fanosa de 202 varas de agrimensura de superficie (15,55 áreas). Linda á O. María Cañtera, P. Juan Blanco, N. José Sanchez, M. Antonio Perez.

La tierra del Laguazo, que lleva Josefa Perez, sita en idem, de 164 varas (10,51 áreas). Linda á P. José Alvarez, O. don Juan Rico, N. camino, y M. don Francisco Gonzalez.

La idem de la Longa, en idem, que lleva José Garcia, de 277 varas (17,41 áreas). Linda al M. Joaquina Martinez, N. don Francisco Gonzalez, O. y P. caminos.

La idem de Márcenas, en idem, que lleva José Garcia Nuguillo, de 590 varas (24,52 áreas). Linda por una costera Pedro Arango y don Francisco Gonzalez, por otra de Pedro Coronas, de una cabeza las peñas de la mar, y de la otra camino de la ería.

La idem del Travecedo, en idem, que lleva Antonio Perez, de 65 varas (3,96 áreas). Linda á O. camino, P. José Cantera, N. camino, y M. cierro de la Sierna.

La idem del Pozon, en idem, que lleva José Perez, de 122 varas (7,63 áreas). Linda al P. José Garcia, O. N. y M. camino.

La idem de la Pasada, que lleva Juan Fernandez Castañera de 260 varas (16,55 áreas). Linda por abajo don Francisco Gonzalez, por arriba Isidro Arango y Juan Blanco, y por las dos frontadas sendero.

La idem de la Vega, que lleva el mismo, de 140 varas (8,40 áreas). Linda al P. Isidro Arango y José Garcia Lunitaria, O. don Francisco Gonzalez, N. José Alvarez, y M. sendero.

La idem de Hornos, que lleva el mismo, de 96 varas (6,03 áreas). Linda por una costera don Eduardo Portal, por la otra surco de la Sierna, y por las dos frontadas Isidro Arango.

La blinga de la Huerta de Manzanares, en idem, que lleva Isidro Arango, de 70 varas (4,22 áreas). Linda por M. y P. el llevador, N. José Cantera y O. pared que la cerca.

Las anteriores fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos; se han tasado en 5,974 reales, y capitalizado por la renta de 275 reales 40 céntimos, graduada por los peritos en 6,196 reales 50 céntimos, tipo para la subasta.

URBANAS.

Partido de Lena.

41 del inventario. Una casa de habitacion, sita en Ronderos, parroquia de San Vicente de Nimbra, concejo de Quirós, procedente de la Obra-pia de Trobaniellos, aplicadas sus rentas á instruccion pública inferior, compuesta de cocina y cuadra, formada sobre la superficie de 912 piés cuadrados, la lleva en arrendamiento Francisco Martinez, y linda por O. y P. camino real, N. Silverio Gonzalez, y M. capilla de Nuestra Señora de Trobaniellos. Se ha capitalizado por la renta de 40 reales, graduada por los peritos en 720, y tasada en 900, tipo para la subasta.

42. Una casa fragua, sita en idem, con un barquin, incla y torno, todo malo, formado sobre la superficie de 400 piés cuadrados, la lleva el mismo; y linda por O. camino, P. casa de Vicenta Castañon, M. antojana, y N. tambien camino. Se ha capitalizado por la renta de

22 reales, graduada por los peritos en 596, y tasada en 440, tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.

2.º Los precios en que fuesen rematadas las fincas se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y se pagarán estos en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6, de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 50 de Junio y 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes que obran en la administración de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas espresadas en el anterior anuncio no tienen otras cargas conocidas que las que se manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Madrid por las fincas de mayor cuantía, y en los partidos de Llanes, Infesto, Luarca y Lena respecto de las fincas anunciadas, que radican en los mismos.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los propios de beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Carlos y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 5 de Diciembre de 1859.—El comisionado principal, Ceferino Garcia de Taranco.

CAPITANIA DEL PUERTO DE GIJON.

ESTADO de los buques que han entrado en este puerto en los dias 4, 5 y 6 del actual, cuyos capitanes se han presentado en esta oficina en los mismos dias, y de los despachados en ellos.

Entrados.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	PROCEDENCIA.	CARGAMENTO.
Goleta francesa Aristide Saffiet.....	Nantes.....	Lastre.
Vapor Cadiz.....	Cadiz, Coruña.....	General.

Dia 4.

Despachados.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	DESTINOS.	CARGAMENTO.
Vapor Cadiz.....	Santander.....	General.
Goleta inglesa Helen.....	Rivadesella.....	Avellana.

Dia 4.

Entrados.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	PROCEDENCIA.	CARGAMENTO.
Laud Concepcion.....	Villaviciosa.....	Lastre.

Dia 5.

Despachados.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	DESTINOS.	CARGAMENTO.
Goleta inglesa Hércules.....	Nantes.....	Lastre.
Idem idem Luck.....	Londres.....	Avellana y efectos.
Quechemarin San Buenaventura.....	Bilbao.....	Carbon.

Dia 5.

Entrados.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	PROCEDENCIA.	CARGAMENTO.
Pailebot J. Valentin.....	Rivadeo.....	Pipas vacias.
Idem Corzo.....	Ferrol.....	Lastre.
Idem Gijonés.....	Coruña.....	General.

Dia 6.

Despachados.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	DESTINOS.	CARGAMENTO.
"	"	"

Dia 6.

Gijon 6 de Diciembre de 1859.—José Maldonado.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano y capellan del bergantín goleta «Anciola,» de la matrícula de Luarca, que hace la carrera de la Habana.

Las personas que deseen obtener dichas plazas pueden entenderse con la señora doña Jacinta Gonzalez de Anciola, vecina de Luarca.

A los asturianos.

Album de un Viaje por Asturias.

Despachada en pocos dias la primera tirada de esta interesante obra del señor don Nicolás Castor de Caunedo, que su autor y editor han dedicado á S. M. la Reina al visitar el año último nuestra provincia, se ha hecho una segunda edicion, que participamos á nuestros paisanos está tambien á punto de agotarse.

Excusamos encarecer la importancia que encierra para todo asturiano un libro en que se registran nuestras gloriosas tradiciones.

Consta de 15 y medio pliegos de esmerada impresion, y se vende al ínfimo precio de 6 reales cada uno, en la librería de don Rafael Cornejo Fernandez, calle del Sol, número 2.

VENTA.

Doña Rita, doña Martina, doña Maria del Carmen y don Nicasio Caces, venden los siguientes bienes que poseen proindiviso:

El prado que tienen contiguo al rio de las Caldas, que linda con la casa de Vicente Diaz y la posesion de los herederos de don Nicolás Argüelles.

Las fincas que se hallan en la parroquia de Brañes y lleva Antonio Gonzalez.

Y el arbolado por el pie de dos montes que tienen las dos caserías de Pumagil, de propiedad de los mismos y contiguos á la quinta de don José Tamargo, de esta ciudad.

Las personas que quieran hacer proposiciones á los referidos bienes ó parte de ellos, se entenderán con el doctor don Domingo Caneja, que vive en la calle de la Herreria.

Sociedad minera

UNION ASTURIANA.

La junta de gobierno de la sociedad, con arreglo á lo que dispone el artículo 15 del Reglamento, convoca á junta general extraordinaria de accionistas, para el miércoles 21 del actual á las 8 de la noche en la carrera de San Gerónimo, número 40, cuarto 2.º izquierda, para constituir la sociedad con arreglo á la ley de sociedades mineras de 6 de Julio último.

Los señores accionistas conforme al artículo 14, podrán ser reemplazados por otro que tambien lo sea. Madrid 1.º de Diciembre de 1859.—El director gerente —Felipe de Vereterra.

Oviedo: imp. de D. D. G. Solis.